

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCIII

Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 5 de febrero de 2021

Núm. Ext. 052

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Oficina del Gobernador

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA AL AÑO 2021 COMO LOS "200 AÑOS DEL MÉXICO INDEPENDIENTE: TRATADOS DE CÓRDOBA", EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 0118

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad

ACUERDO QUE SUSPENDE PLAZOS Y TÉRMINOS DEL LUNES 08 AL VIERNES 12 DE FEBRERO DE 2021 EN LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO TRES DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 0119

**NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO III**

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Oficina del Gobernador

CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 42, 49 fracciones I, V y XXIII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8 fracción II y XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 12 de junio de 2009, se publicó en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 189, el Decreto por el que se declara día cívico estatal el 24 de agosto, en conmemoración a la firma de los Tratados de Córdoba en el año 1821;
- II. Que con fecha 17 de diciembre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 504, Tomo III, el Acuerdo que Crea el Consejo Veracruzano de Conmemoraciones 2021, con el objeto de coordinar labores entre las dependencias y entidades de la Administración Pública, a efecto de promover, apoyar y proponer acciones para los eventos relativos a las conmemoraciones históricas, en especial, los doscientos años de la consumación de la Independencia de México y los doscientos años de la firma de los “Tratados de Córdoba”, a celebrarse en este año 2021;
- III. Que con fecha 23 de enero de 2021, se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Veracruzano de Conmemoraciones 2021, en la cual, se aprobó entre otras, una propuesta de Decreto que establece diversas disposiciones de carácter organizacional y que, durante el año 2021, en toda la documentación oficial se inscriba una leyenda alusiva a los Tratados de Córdoba y la consumación de la Independencia de México;

- IV. Que el 24 de agosto de 1821 se firmaron los Tratados de Córdoba entre Agustín de Iturbide y Juan O'Donojú, teniendo como escenario la entonces villa de Córdoba, Veracruz, los cuales acordaron la Independencia política de la Nueva España, hoy México y es así que, el Ejército de las Tres Garantías hizo su entrada triunfal en la Ciudad de México el 27 de septiembre de ese mismo año; de esta manera se perfilaba el término de la guerra de independencia iniciada décadas atrás, y
- V. Que toda vez que la firma de los Tratados de Córdoba, fue trascendental para la consumación de la Independencia de México, es importante conmemorarlos, con la finalidad de reforzar la identidad de las personas mexicanas y en particular de las veracruzanas como integrantes de una nación libre, soberana e independiente.

Por lo anteriormente expuesto, tengo ha bien emitir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA AL AÑO 2021 COMO LOS “200 AÑOS DEL MÉXICO INDEPENDIENTE: TRATADOS DE CÓRDOBA”, EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

PRIMERO. Se declara al año 2021 como los “200 años del México independiente: Tratados de Córdoba”, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para que, durante el año 2021, en toda la documentación oficial se inscriba la leyenda “2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba”

En estricto apego al principio de distribución de competencia, se invita a los Poderes Legislativo y Judicial, a los Órganos Autónomos y a los Municipios, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a adherirse al presente Decreto.

TERCERO. La Secretaría de Gobierno del Estado, en coordinación con los Poderes Legislativo y Judicial, así como con los Órganos Autónomos, establecerá un programa de actividades para conmemorar los “200 años del México independiente: Tratados de Córdoba”.

CUARTO. La Secretaría de Gobierno del Estado, promoverá la participación de los municipios, asociaciones, organizaciones, así como de representantes del sector privado, social y académico que estime pertinentes, para el cumplimiento de este Decreto, con la finalidad de que se fomente la realización de los actos cívicos necesarios para conmemorar la firma de los Tratados de Córdoba en 1821.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2021.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Cuitláhuac García Jiménez
Gobernador Constitucional del Estado
de Veracruz de Ignacio de la Llave
Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad

Junta Local de Conciliación y Arbitraje

JOSÉ LUIS GARCÍA SÁNCHEZ, Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 40 y 41 fracciones I, IV, V y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de lo dispuesto por el artículo 734 de la Ley Federal del Trabajo, vigente antes de la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 01 de mayo de 2019 y 33 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y

C O N S I D E R A N D O

- I.** Que el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19);
- II.** Que el 31 de marzo de 2020, se publicó en el DOF, el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19);
- III.** Que el 14 de mayo de 2020, se publicó en el DOF, el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad

federativa, así como se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19);

- IV.** Que el 15 de mayo de 2020, se publicó en el DOF, el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias, para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 14 de mayo de 2020;
- V.** Que el 29 de mayo de 2020, se publicó en el DOF, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la reapertura de las Actividades Económicas, estableciendo que éstas se realizarían de forma ordenada, gradual y cauta con la finalidad de continuar con el cuidado de la salud de las personas en el ambiente laboral y al mismo tiempo reactivar la economía;
- VI.** Que el 07 de abril de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 140, tomo II, el Decreto por el que se determinan medidas extraordinarias y de excepción para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el territorio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- VII.** Que el 22 de junio de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 248, tomo II, el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el Regreso a la Nueva Normalidad de las Actividades Económicas de forma Ordenada, Gradual y Cauta en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- VIII.** Que el 07 de diciembre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 488, tomo II, el Decreto por el que se establece la "Campaña Mantengámonos en Verde, Cuida Tu Salud" del lunes 07 de diciembre de 2020 al domingo 03 de enero de 2021, derivado de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el territorio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

- IX.** Que el 12 de enero de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 016, tomo I, el Decreto por el que se establece la “Alerta preventiva por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, del jueves 14 al domingo 17 de enero de 2021, en el territorio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- X.** Que el 20 de enero de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 028, tomo III, el Decreto por el que se establece la “Alerta preventiva por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, del viernes 22 al domingo 24 de enero de 2021, en el territorio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- XI.** Que el 27 de enero de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinario 038, tomo III, el Decreto por el que se establece la “Alerta preventiva por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), quédate en casa”, del jueves 28 de enero al martes 02 de febrero de 2021, en el territorio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- XII.** Que el 31 de enero de 2021, la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitió la actualización de la clasificación de riesgo en semáforo por municipios del 01 al 14 de febrero de 2021, en la cual se catalogó a Poza Rica de Hidalgo en color rojo;
- XIII.** Que acorde con los artículos 1 y 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el ejercicio de la gestión pública se basa en un marco normativo que regula, impulsa y coordina el desempeño de cada una de las dependencias y entidades que la conforman con el fin de establecer una adecuada cooperación y apoyo en la administración pública estatal que genere sinergias y les permita identificar y ordenar sus presupuestos asociándolos a servicios públicos en poblaciones específicas;
- XIV.** Que el artículo 22 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala que la Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad es la dependencia responsable de conducir y coordinar la política laboral en el Estado, y tendrá la competencia que en la materia le otorguen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones aplicables, y

- XV.** Que con la finalidad de evitar la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19) y atendiendo las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes, a efecto de salvaguardar la salud de la población veracruzana, resulta necesario suspender plazos y términos en la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con residencia en Poza Rica.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN PLAZOS Y TÉRMINOS DEL LUNES 08 AL VIERNES 12 DE FEBRERO DE 2021, EN LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO TRES DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON RESIDENCIA EN POZA RICA.

Artículo 1. Se suspenden plazos y términos del lunes 08 al viernes 12 de febrero de 2021, como medida de prevención y combate de la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19), en la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con residencia en Poza Rica.

Artículo 2. En la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con residencia en Poza Rica, únicamente se atenderán como asuntos urgentes, las audiencias y conciliaciones programadas para los días antes referidos, de igual forma, realizar y efectuar pagos de convenios, desistimientos y pago de laudos previamente establecidos sin que corran plazos y términos, asimismo, se suspende la consulta de expedientes y la recepción de promociones para dicha Junta.

Artículo 3. La Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con residencia en Poza Rica, brindará atención en un horario de las 08:00 a 15:00 horas en los días señalados previamente y únicamente se autorizará que cada parte acuda acompañada de un solo apoderado legal, lo anterior con la finalidad de evitar riesgos de contagio por la concentración de personas en espacios reducidos.

Artículo 4. Todas las personas que ingresen a las instalaciones de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con

residencia en Poza Rica, deberán de cumplir con el control de entrada y salida, medidas de higiene y medidas de prevención para las y los trabajadores, establecidas en el comunicado de fecha 15 de septiembre de 2020 emitido por esta autoridad.

Artículo 5. Se reitera al personal jurídico, operativo, administrativo y de apoyo que laboran en la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con residencia en Poza Rica, así como a los usuarios, litigantes y público en general que durante los días señalados con anterioridad, que se priorizará la utilización de las tecnologías de la información y comunicación, por lo que se deberá usar el sistema de citas personalizadas para atender promociones, notificaciones, consulta de expedientes y conciliaciones virtuales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en las oficinas de la Presidencia de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Mtro. José Luis García Sánchez
Presidente de la Junta Local de Conciliación
y Arbitraje del Estado de Veracruz
de Ignacio de la Llave
Rúbrica.

A V I S O

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial*, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

Calle Gutiérrez Zamora sin número, esquina Diego Leño, (Planta baja de Palacio Federal), colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.

ATENTO AVISO

A los usuarios de la *Gaceta Oficial* se les recuerda que al realizar el trámite de publicación deben presentar:

- a) El documento a publicar en original y dos copias.
- b) El archivo electrónico.
- c) El recibo de pago correspondiente en original y dos copias.

La Dirección

Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el Código de Derechos para el Estado, publicado en la Gaceta Oficial de fecha 26 de diciembre de 2017

PUBLICACIONES	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Edictos de interés pecuniario, como: Prescripciones positivas, denuncias de juicio sucesorio, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabra por inserción;	0.0360	\$3.71
b) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción;	0.0244	\$ 2.51
c) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño Gaceta Oficial;	7.2417	\$ 746.35
d) Sentencias, resoluciones, deslinde de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño Gaceta Oficial.	2.2266	\$ 229.48
V E N T A S	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Gaceta Oficial de una a veinticuatro planas;	2.1205	\$ 218.55
b) Gaceta Oficial de veinticinco a setenta y dos planas;	5.3014	\$ 546.38
c) Gaceta Oficial de setenta y tres a doscientas dieciséis planas;	6.3616	\$ 655.65
d) Número Extraordinario;	4.2411	\$ 437.10
e) Por hoja certificada de Gaceta Oficial;	0.6044	\$ 62.29
f) Por un año de suscripción local pasando a recogerla;	15.9041	\$ 1,639.12
g) Por un año de suscripción foránea;	21.2055	\$ 2,185.50
h) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla;	8.4822	\$ 874.20
i) Por un semestre de suscripción foránea;	11.6630	\$ 1,202.02
j) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5904	\$ 163.91

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 89.62

<p>EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</p> <p>DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO</p> <p>Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000</p> <p>Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639</p> <p>Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23</p> <p>www.editoraveracruz.gob.mx</p>	<p>gacetaoficialveracruz@hotmail.com</p>
--	---